

 Superintendencia Financiera de Colombia	PROFORMA INTERNA	E-PI-DDS-002
	PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS NORMA	Versión 2

Se publica para comentarios del público el siguiente:

PROYECTO DE CIRCULAR EXTERNA: Por medio de la cual se imparten instrucciones relativas a la distribución de fondos de inversión del exterior.

PROPÓSITO: Impartir las siguientes instrucciones relativas a la distribución de fondos de inversión del exterior, las obligaciones a cargo de los distribuidores especializados de estos fondos, y el deber de asesoría especial en la distribución de fondos de inversión colectiva.

PLAZO PARA COMENTARIOS: 17:00 del día viernes 8 de junio de 2018

RECIBIMOS SUS COMENTARIOS:

VIA E- MAIL: Por favor enviar sus comentarios al correo electrónico normativa@superfinanciera.gov.co y en el asunto **únicamente** incluir el siguiente número de radicación:

RADICADO No. 2018021396

POR ESCRITO A: Subdirector de Coordinación Normativa, con el número de radicación.

Nota: Para la remisión de los comentarios por favor citar en el asunto del correo electrónico, la referencia señalada, así como por escrito.

*** Consulte en este archivo el texto del proyecto de Circular Externa**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA

DE 2018

()

Señores

REPRESENTANTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES FIDUCIARIAS, SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSAS DE VALORES, SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE INVERSIÓN, Y ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS.

Referencia: Instrucciones relativas a la distribución de fondos de inversión del exterior.

Apreciados señores:

Con el fin de impulsar el desarrollo del mercado de valores colombiano y fomentar la participación en vehículos de inversión colectiva, se considera necesario impartir las siguientes instrucciones relativas a la distribución de fondos de inversión del exterior, las obligaciones a cargo de los distribuidores especializados de estos fondos, y el deber de asesoría especial en la distribución de fondos de inversión colectiva.

En consecuencia, este Despacho, en ejercicio de sus facultades legales y en particular las establecidas en el Libro 6 de la Parte 3 y en el numeral 5º del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, considera necesario impartir las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Modificar el numeral 2 del Capítulo V del Título VI de la Parte III de la Circular Básica Jurídica, relativo al deber de asesoría especial en la distribución de fondos de inversión colectiva.

SEGUNDA: Modificar la denominación del numeral 3 del Capítulo V del Título VI de la Parte III de la Circular Básica Jurídica, que pasará a llamarse "Obligaciones de los distribuidores especializados a través de cuentas ómnibus".

TERCERA: Modificar el numeral 3.6 del Capítulo V del Título VI de la Parte III de la Circular Básica Jurídica, relativo a la remisión de extractos a los inversionistas de fondos de inversión colectiva a través de cuentas ómnibus.

CUARTA: Adicionar el numeral 6 del Capítulo V del Título VI de la Parte III de la Circular Básica Jurídica, relativo a la distribución de fondos de inversión del exterior y las obligaciones a cargo de los distribuidores especializados de dichos fondos.

La presente Circular rige a partir de su publicación.

Se anexan las páginas objeto de modificación.

Cordialmente,

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ

Superintendente Financiero de Colombia
50000